



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de octubre de dos mil veinte

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2019-00272-00
Proceso	Responsabilidad civil médica
Demandante	AURA ESTHER CUESTA MOSQUERA
Demandado	COOMEVA EPS S.A. Y OTROS
Tema	Agrega contestación llamamiento en garantía (c.2)

1.- Agréguese la contestación que oportunamente hace COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A., respecto al llamamiento en garantía que le hace COOMEVA EPS S.A., con la constancia de haberse opuesto y propuesto excepciones.

En el cuaderno principal se dará traslado de los medios exceptivos formulados.

2.- Para que represente a la llamada se le reconoce personería al abogado JOHN JAIRO GONZÁLEZ HERRERA, CON T.P. 1508837 DEL C.S.J. quien funge también como representante legal de la misma.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

JUEZ

3

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por ESTADO N°:	Medellín, DD / MM / AAAA
MARÍA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ SECRETARIA	